

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
028-2015	25-06-2015	STJD/GPB	INMEDIATO

Considerando

1-La Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, señala que con motivo de la adopción del Acuerdo AJDIP/134-2015, éste Órgano Colegiado estableció en el por tanto 1°, "Autorizar el otorgamiento de las licencias de pesca para la captura de atún con red de cerco, para las embarcaciones cerqueras de bandera extranjera, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura".

2-Que el Acuerdo supra, ha sido malinterpretado en el espíritu mismo de su disposición, al tenerse como derogatorio de lo establecido en el Decreto N°. 38681-MAG-MINAE, lo cual jurídicamente resulta inadmisibles, toda vez la consabida jerarquía de las fuentes del ordenamiento.

3-Que asimismo, manifiesta la Sra. Rodríguez Muñoz, que en varias ocasiones ha tenido conocimiento que el Sr. Germán Pochet Ballester, ha manifestado que ésta Junta Directiva ilegítimamente ha modificado el Decreto en mención, cuando en realidad, con la adopción del Acuerdo bajo exámine, lo que se buscó en todo momento fue la aplicación auténtica de la Ley N°. 8436, conforme a derecho, sin confrontar, desvirtuar y mucho menos pretender modificar ilusamente, por esa vía, una norma de rango superior al de un Acuerdo.

4-Solicita, la Sra. Directora, que se haga de conocimiento al Sr. Pochet Ballester, la posición y aclaración de éste Colegio, en relación con éste tema.

5-Escuchado el planteamiento de la Directiva Rodríguez Muñoz, y en aras de allegarle al Sr. Pochet Ballester las aclaraciones pertinentes, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

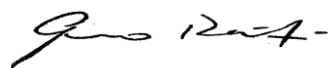
Acuerda

1-Instruir a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, para que le comunique y aclare al Sr. German Pochet Ballester, que ésta Junta Directiva, conforme a derecho, se encuentra absolutamente inhibida para modificar o derogar vía Acuerdo de éste Órgano Colegiado, cualquier norma de rango superior, tal y como lo es el caso del Decreto N°. 38681-MAG-MINAE.

2-Que en el caso del Acuerdo AJDIP/134-2015, lo que la Junta Directiva estableció fue reconocer la primacía de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, para resolver las solicitudes otorgamiento de licencias de pesca para la captura de atún con red de cerco, para las embarcaciones cerqueras de bandera extranjera, conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, del cual somos simples depositarios.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva